



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0829 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 27 ABR. 2023

Visto: El oficio N° 015-2023-I.E.N°209 CC.HH A A/M, con registro N° 019-2023555524 en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencial;

Que, con fecha 11.04.2023, la directora encargada de la IE. N°209, Fonavi II, pone en conocimiento a través de oficio N° 015-2023-I.E.N°209 CC.HH A A/M la solicitud de profesora, **EVELYN ELIZABETH DAMIAN IRIGOIN**, la misma que solicitó licencia con goce de remuneraciones por la enfermedad de un familiar directo (papá), a partir del 10.04.2023 al 16.04.2023 por siete (07) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30012, concordante con el artículo 3° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°008-2017-TR, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0829 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30012 aprobado por el D.S. N°008-2017-TR, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneraciones, por la enfermedad de su familiar directo (papá) a la profesora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	DAMIAN IRIGOIN EVELYN ELIZABETH, CM N° 1044381035 profesora (nombrada) (30hrs) I.E N°209- Fonavi II - Moyobamba. Exp., N° 019-2023555524 con (12) fólios.	07 10.04.2023 al 16.04.2023	--	Enfermedad de su papá	07	10.04.2023 al 16.04.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.



27 ABR 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación